PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02047 DE 10 JUL. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20162210046505** del 20 de diciembre de 2016, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer once (11) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 208055**, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, ubicados en varias dependencias de la entidad.

Que mediante comunicado del 29 de diciembre de 2016, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20162210046505** del 20 de diciembre de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC – 20162210046505** del 20 de diciembre de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer once (11) cargos de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en varias dependencias de la entidad, en la que se señala en el tercer lugar a la señora **BLANCA AIDEE GARCIA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.841.723.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 00058 del 13 de enero de 2017, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) **BLANCA AIDEE GARCIA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.841.723, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba del (de la) señor (a) **BLANCA AIDEE GARCIA RODRIGUEZ** y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento, se expidió la Resolución No. 01409 del 17 de mayo de 2017, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00058 del 13 de enero de 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20176400889821 del 19 de mayo de 2017, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles **OPEC No 208055**.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020254461 del 21 de junio de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 2017621029764-2, de fecha 23 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer tres (3) vacantes, ofertadas en la Convocatoria No 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No 208055** denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, conformada mediante Resolución No 20162210046505 del 20 de diciembre de 2016, con el elegible **MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.554.971, quien ocupo el décimo tercer lugar en estricto orden de mérito.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.554.971, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.554.971, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.554.971, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente

resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de enero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 10 JUL. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. L
Revisó: Edward F.
Proyectó: Martha C. Molina MM